

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLEDEMOSA**

#### **10192** *Extracto de la convocatoria para la concessió de becas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar de carácter obligatorio para el año 2020*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, aprueba el reglamento para la concesión de becas para la adquisición de libros de texto y / o material escolar de carácter obligatorio para el año 2020 , por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria el padre, la madre o tutor legal empadronado en Valldemossa en representación del alumno empadronado también en Valldemossa, y matriculado en cualquier curso de Educación Infantil o de Educación Primaria en los centros públicos del municipio de Valldemossa. En los casos de Secundaria Obligatoria, FP Básica, Ciclos Formativos y Bachillerato, deberá estar matriculado en centros públicos, durante el curso escolar vigente.

#### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por objeto el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento de Valldemossa, de becas para la adquisición de libros de texto y / o material escolar obligatorio para el curso 2020- 2021, a las familias con hijos que estén cursando alguno de los cursos de los diferentes niveles de la educación: Educación Primaria, Educación Secundaria y PISE, los de Educación Infantil, Bachillerato, FP Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior. Las becas tienen la finalidad de dar apoyo económico al gasto que supone la compra de libros de texto, libros de lectura obligatorios, material escolar obligatorio y / o cuota de material, a las familias del municipio de Valldemossa. Asimismo, con esta subvención se pretende fomentar y potenciar la reutilización de libros de texto.

Podrán ser objeto de subvenció les següents activitats:

- Adquisición de libros de texto, libros de lectura obligatorios, material escolar obligatorio y / o cuota de material para el curso vigente.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de becas para la adquisición de libros de texto y / o material escolar de carácter obligatorio, aprobada en fecha 13 / 01/2017, y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 8, de fecha 01/19/2017.

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 320. 480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 2500 € al presupuesto de 2.021.

El número y la cuantía de becas, se establecerá en función de la cantidad de alumnos con solicitud aprobada por la Comisión de Valoración y el total de la partida de los presupuestos municipales destinados a tal fin. Las becas no excederán en ningún caso los 15 € en el caso de Educación Infantil, 25 € en el caso de Educación Primaria y 50 € en el caso del resto de estudios recogidos en este reglamento.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de la convocatoria. Se dirigirán a la Concejalía de Identidad y Formación del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento (sede electrónica: <https://valldemossa.sedelectronica.es>), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo siguiente:

Del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2020.

#### Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Libro de Familia o certificado de nacimiento donde se pueda identificar el menor y sus progenitores.
- En caso de hijos con discapacidad, documento acreditativo oficial.
- Declaración de la Renta del ejercicio anterior del padre y la madre del alumno y de sus representantes legales y personas que conformen la unidad familiar de convivencia. (Véase base 7 del reglamento).
- En caso de familias mono-parentales el justificante donde se acredite que la patria potestad recae en un solo progenitor.
- En caso de que algún miembro de la unidad familiar no esté sujeto a hacer la declaración de la renta, certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria.
- En caso de separación de los padres, deberá presentar la sentencia judicial y el régimen de manutención.
- Factura original compulsada y / o justificante de pago de la compra de libros de texto, libros de lectura obligatorios, material escolar obligatorio y / o cuota de material.
- Certificado de titularidad bancaria (debe coincidir el titular con el beneficiario).
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra beca o ayuda por el mismo concepto. (Anexo 2)

Los datos relativos al empadronamiento y la convivencia en el mismo domicilio serán comprobadas por el Ayuntamiento de Valldemossa y por tanto, no es necesario aportar los certificados.

La solicitud de la beca supone una autorización expresa al Ayuntamiento de Valldemossa para acceder a los datos de los miembros de la unidad familiar que constan en el padrón municipal.

Las facturas y / o justificantes que se refieren estas bases deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán estar pagadas y debidamente justificadas (sello, justificante bancario ...).
- Deben estar fechadas durante el año escolar en curso.
- Tienen que hacer referencia a los libros de texto y / o material escolar de adquisición obligatoria, del curso vigente.
- Deben ser originales compulsados (no fotocopia) -Han de contener los datos del emisor y el número de factura, y datos de receptor, de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- El concepto debe estar claro.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho no presentarse, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Valldemossa, 23 de octubre de 2020

**El 1r teniente de alcalde**  
Jaume Mayol Llober

